



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Guía Procedimiento Gestión de los Residuos Peligrosos

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Código: SIG - SGA - PO - 02 - PR - 03 - GI - 01

Versión: 03

**Fecha: 19 de Diciembre de
2023**

EQUIPO DIRECTIVO:

ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
MÓNICA YANETH GALVIS GARCÍA
COORDINADOR GRUPO ARQUITECTURA
ORGANIZACIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO
EQUIPO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ELABORÓ

DICIEMBRE 2023



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

TABLA DE CONTENIDO

1.1.	OBJETIVOS	8
2.	MARCO LEGAL Y POLITICO	9
3.	DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA	10
3.1.	IDENTIFICAR EL TIPO DE RESIDUO PELIGROSO GENERADO.....	10
3.2.	¿EL TIPO DE RESIDUO IDENTIFICADO REQUIERE UNA RESOLUCIÓN BAJA?.....	12
3.3.	PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES INSERVIBLES, OBSOLETOS, NO REQUERIDOS Y NO UTILIZABLES	13
3.4.	INFORMAR AL LÍDER AMBIENTAL LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS.....	13
3.5.	REALIZAR EL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS RESIDUOS.....	14
3.5.1.	Embalaje de los Residuos Peligrosos.....	14
3.5.1.1.	<i>Residuos de Lámparas Fluorescentes.....</i>	<i>14</i>
3.5.1.2.	<i>Residuos de impresión.....</i>	<i>15</i>
3.5.1.3.	<i>Residuos de RAEES.....</i>	<i>15</i>
3.5.1.4.	<i>Pilas.....</i>	<i>16</i>
3.5.3.	Clasificación de los Residuos Peligrosos	17
3.6.	REALIZAR EL PESAJE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL.....	22
3.6.1.	Lineamientos del Pesaje y Almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos.	22
3.6.1.2.1.	<i>Ubicación</i>	<i>22</i>
3.6.1.2.2.	<i>Divisiones y muros</i>	<i>22</i>
3.6.1.2.3.	<i>Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas)</i>	<i>23</i>
3.6.1.2.4.	<i>Hidrosanitario.....</i>	<i>23</i>
3.6.1.2.5.	<i>Ventilación (en lo posible natural, evitando riesgos de incendio)</i>	<i>24</i>
3.6.1.2.6.	<i>Iluminación y puntos de corriente.....</i>	<i>25</i>
3.6.1.2.7.	<i>Techos.....</i>	<i>26</i>
3.6.1.2.8.	<i>Dispositivos de detección de fuego y sistema de respuesta (extintor).....</i>	<i>26</i>
3.6.1.2.9.	<i>Balanza.....</i>	<i>27</i>

3.6.1.2.10.	<i>Estibas (plásticas)</i>	27
3.6.1.2.11.	<i>Kit Antiderrames para la atención de emergencias y/o contingencias ambientales</i>	28
3.6.1.2.12.	<i>Otras condiciones</i>	30
3.7.	¿SE IDENTIFICÓ UNA ALTERNATIVA PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS?	31
	Proveedores y/o contratistas de la SNR.....	32
3.8.	NOTIFICAR AL SGA	33
3.9.	¿EL GESTOR EXTERNO CUMPLE CON LO DECRETADO POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL?	34
3.10.	INFORMAR AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SNR	34
3.11.	GESTIONAR LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL	35
3.12.	AUTORIZAR LA SALIDA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	35
3.13.	ENTREGAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS	35
3.13.1.	Medidas para la entrega de residuos al transportador	36
3.14.	RECIBIR LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	38
3.15.	DILIGENCIAR FORMATO BITÁCORA Y MEDIA MÓVIL	38
3.16.	CARGAR DOCUMENTACIÓN	40
3.17.	PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS	41
4.	GLOSARIO DE TERMINOS	42
5.	BIBLIOGRAFIA	45
6.	ANEXOS	46

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Residuos peligrosos generados en la SNR.....	11
Ilustración 2. Formato Registro de almacenamiento de los residuos peligrosos generados.....	13
Ilustración 3. Luminarias.....	15
Ilustración 4. Tones, Kit de Mantenimiento, Drums	15
Ilustración 5. RAEES.....	16
Ilustración 6. Pilas.....	16
Ilustración 7. Rotulo para los Residuos Peligrosos.....	17
Ilustración 8. Clasificación de los Residuos Peligrosos.....	18
Ilustración 9. Rótulos para Ubicar en el cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos	31
Ilustración 10. Matriz de Compatibilidad Química.....	31
Ilustración 11. Formato acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.....	37
Ilustración 12. Formato de Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos	39

TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Residuos Peligrosos Generados	10
Tabla 2. Características de peligrosidad de sustancias Corrosivas.	18
Tabla 3. Características de peligrosidad de sustancias Reactivas.	19
Tabla 4. Características de peligrosidad de sustancias Explosivas.	19
Tabla 5. Características de peligrosidad de sustancias inflamables.	20
Tabla 6. Características de peligrosidad de sustancias patógenas, biológicas o infecciosas.	20
Tabla 7. Características de peligrosidad de sustancias Radioactivas.	20

Tabla 8. Características de peligrosidad de sustancias Tóxicas.	21
Tabla 9. Características de peligrosidad de sustancias misceláneas.	21
Tabla 10. Características de peligrosidad de sustancias misceláneas.	21
Tabla 11. Sustancias peligrosas para el medio ambiente.	21
Tabla 12. Divisiones y muros	23
Tabla 13. Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas)	23
Tabla 14. Hidrosanitario	24
Tabla 15. Ventilación Puertas	24
Tabla 16. Extractores	24
Tabla 17. Iluminación	25
Tabla 18. Puntos de Corriente	25
Tabla 19. Media caña y rampa de acceso	25
Tabla 20. Techos	26
Tabla 21. Extintor Multipropósito	26
Tabla 22. Balanza	27
Tabla 23. Estibas Plásticas	27
Tabla 24. Elementos Kit de Emergencias y/o Contingencias Ambientales	29

1. INTRODUCCIÓN

La Guía de procedimiento de gestión de los residuos peligrosos, es un documento que establece lineamientos, recomendaciones, sugerencias u orientaciones para la gestión de los residuos peligrosos generados en la Entidad. Este debe estar normalizado y ser reconocido por todas las partes interesadas dentro y fuera de la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente en relación al almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1252 del 27 noviembre de 2008, Decreto 1076 del 27 de mayo de 2015, Decreto 4741 del 30 diciembre de 2005 y en la Resolución 08840 del 28 de julio del 2022, por la cual la Superintendencia de Notariado y Registro aprobó la política y objetivos del SGA, por lo cual, el Sistema de Gestión Ambiental atendiendo a las necesidades y responsabilidades que actualmente demanda el medio ambiente y las entidades que velan por su gestión y regulación, establece estrategias que permiten realizar una gestión adecuada de los residuos peligrosos en el desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, el Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Notariado y Registro, ha diseñado esta guía donde se establecen los lineamientos encaminados a lograr una gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en la Entidad en el desarrollo de sus actividades administrativas y de servicios, los cuales deben ser caracterizados como orgánicos, aprovechables y no aprovechables, y deben caracterizados y separados desde el origen hasta su disposición final.

El presente documento tiene como finalidad que todas las partes interesadas de la Entidad, conozcan las acciones para realizar un manejo adecuado e integral de los residuos peligrosos.

1.1. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la identificación, clasificación, separación, almacenamiento y recolección de los residuos peligrosos generados en la Entidad, con el fin de gestionar una adecuada disposición final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
- Promover buenas prácticas ambientales para el adecuado manejo de los residuos peligrosos, a través de divulgaciones y socializaciones, con el fin de concientizar a todos los funcionarios, contratistas y personal de apoyo de la Entidad.

2. MARCO LEGAL Y POLITICO

- Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 430 DE 1998. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre del 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos y desechos peligrosos en el marco de la gestión integral".
- Decreto 1609 del 31/07/2002, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 del 26/05/2015. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- Decreto 321 de 1999. "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia para atender eventos de derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas".
- Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Título 6 RESPEL.
- Resolución 0043 de 2007. "Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".
- Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".
- Resolución 372 del 26/02/2009. Aclarada por la Resolución 503 de 2009. Modificada por la Resolución 361 del 03/03/2011. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1511 de 2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1512 de 2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1297 de 2010. "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 08840 del 2022: Por medio de la cual se adopta las Políticas de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y sus correspondientes objetivos de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- NTC 4532. Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.

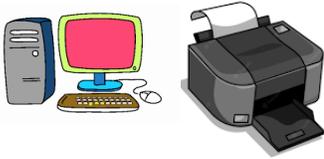
3. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

En la presente guía, se definen las pautas a tener en cuenta para aplicar y/o ejecutar el procedimiento Gestión de los residuos peligrosos en relación a la identificación, clasificación, separación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en actividades administrativas al interior de la Entidad.

3.1. IDENTIFICAR EL TIPO DE RESIDUO PELIGROSO GENERADO

El funcionario, contratista y/o personal de apoyo de la SNR, debe identificar el tipo de residuo peligroso generado (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, luminarias, Elementos de impresión, entre otros) en el área de trabajo y debe Informar al líder ambiental mediante correo electrónico. (Ver tabla 1 e ilustración 1).

Tabla 1. Residuos Peligrosos Generados

Tipo de Residuo	Descripción	Ilustración
Elementos de impresión	Tóner: Este consiste en un polvo fino, localizado en un contenedor el cual hace la función de tinta al momento de utilizar una impresora de tecnología láser. Cada partícula de polvo cuenta con dos elementos básicos que lo componen, uno de ellos es plástico y la otra son pigmentos del color correspondiente al tipo de tóner para la impresora, usualmente negro para las monocromáticas ¹ .	
	Kit de mantenimiento: Es un conjunto de piezas que incluye el fusor (unidad que se encarga de fijar el tóner al papel) y los rodillos de transporte de papel ² .	
	Drums: La unidad de tambor transfiere el tóner al papel ³	
RAEES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Pantalla, Cpu. NOTA: Para dar disposición final de los residuos mencionados, deben tener resolución de baja.	

¹ <https://casadelatinta.com/blog/toner/>

² <https://es.scribd.com/doc/78431057/Que-es-el-kit-de-mantenimiento>

³ https://support.brother.com/g/b/faqend.aspx?c=es&lang=es&prod=hl3260n_all&faqid=faq00002882_000#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20unidad%20de,papel%20con%20calor%20y%20presi%C3%B3n.

<p>Luminarias En Mal Estado</p>	<p>Las Luminarias que se generan y que se pueden dar disposición final:</p> <p>Luminarias que pierda su vida útil.</p> <p>Luminarias que están averiadas, rotas</p>	  
--	---	---

Fuente. SGA, SNR 2023

Ilustración 1. Residuos peligrosos generados en la SNR.



Fuente. Propia- SGA. 2023

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.1, No.2 y No.3, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

P.O No.1. “El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces debe solicitar al supervisor del contrato (mantenimiento de plantas eléctricas, mantenimiento de UPS, ascensores, aires acondicionados, construcción y adecuación de infraestructura y el parque automotor) el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores y contratistas referentes a la disposición final de los residuos peligrosos generados. ”.

P.O No.2. “El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces debe solicitar al proveedor contratado por la SNR (gestor autorizado) instrucciones para la recolección y disposición final de los Consumibles de impresión generados en la sede y/o oficina de su jurisdicción.”.

P.O No.3. “El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces debe solicitar y dejar la constancia (formato de reporte de mantenimiento y/o permanencia, actas, informes o cualquier documento) que el proveedor y/o contratista debe remitir a la sede y/o Orip generadora, la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado, filtros, repuestos, baterías, combustibles, refrigerantes, luminarias, llantas usadas, entre otros similares) generados en la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo (mantenimiento de plantas eléctricas, mantenimiento UPS, ascensores, aires acondicionados, construcción y/o adecuación de infraestructura y parque automotor y demás que generen residuos peligrosos) llevados a cabo en las Sedes y/o Orip a nivel nacional.”.

3.2. ¿EL TIPO DE RESIDUO IDENTIFICADO REQUIERE UNA RESOLUCIÓN BAJA?

En esta actividad se evidencia una pregunta que en su interior indica una decisión que tiene normalmente dos alternativas. En las líneas de conexión que salen del rombo se indican las respuestas a la pregunta, que dan lugar a los caminos seguidos en función de estas respuestas, dependiendo de que la condición se cumpla o que no se cumpla. Implica un retroceso o una continuidad en la actividad.

El funcionario, contratista y/o personal de apoyo, debe:

- Identificar si el tipo de residuo peligroso generado, requiere aplicar el procedimiento de baja de bienes inservibles, obsoletos, no requeridos y no utilizables, el cual se debe hacer la siguiente pregunta:

¿Se Identificó Residuos Peligrosos Que Requieren De Una Resolución De Baja?

Si responde **SI** se debe dirigir al Actividad No.3 Aplicar Procedimiento de Baja de Bienes Inservibles, obsoletos, no requeridos y no utilizables.

Si responde **NO** se debe dirigir a la Actividad No. 4 Informar al líder ambiental los Residuos peligrosos generados.

3.3. PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES INSERVIBLES, OBSOLETOS, NO REQUERIDOS Y NO UTILIZABLES

Esta actividad indica que existe un procedimiento el cual es de obligatorio cumplimiento para los Residuos generados como lo son los RAEEs (Ver tabla 1).

El coordinador de grupo de servicios administrativos, Jefe de Área, Registrador, director regional encargado del proceso de inventarios, o quien haga sus veces, debe:

- Ejecutar el Procedimiento de Baja de Bienes Inservibles, obsoletos, no requeridos y no utilizables para el residuo (bienes de cómputo inservibles, obsoletos y no utilizables o cualquier otro tipo de residuos peligroso que requiera resolución de baja.

3.4. INFORMAR AL LÍDER AMBIENTAL LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS

En el momento que el funcionario contratista y/o personal de apoyo, esté realizando la entrega del residuo al líder ambiental, **el líder ambiental** es el encargado de diligenciar el formato registro de almacenamiento de los residuos peligrosos generados (Ver Ilustración 2).

El Funcionario, contratista y/o personal de apoyo o quien haga sus veces, debe:

- Informar al líder ambiental los residuos peligrosos a entregar que se generaron en el área de trabajo, mediante correo electrónico asignado para tal fin.
- El funcionario contratista y/o personal de apoyo, debe firmar el formato de registro de almacenamiento de los residuos peligrosos generados.

Cuando se realiza una entrega de residuo que se le aplicó el procedimiento de Baja de Bienes Inservibles, obsoletos, no requeridos y no utilizables, el Jefe de Área, Registrador, director regional encargado del proceso de inventarios debe suministrar la información necesaria (código de solicitud y motivo de la solicitud) para diligenciamiento del formato registro de almacenamiento de los residuos peligrosos generados.

Ilustración 2. Formato Registro de almacenamiento de los residuos peligrosos generados

SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS		REGIONAL Y/O CIUDAD										
ELABORADO POR		VIGENCIA (AÑO)										
FECHA RECIBIDO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA Y/O SERIE	MOTIVO DE ENTREGA	Formato F4	Formato de Control de reintegro F3	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	PESO TOTAL Kg	OBSERVACIONES
						Resultado Concepto Técnico de la OTI	Código de la solicitud					

Fuente. Propia- SGA. 2023

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.4, No.5 y No.6, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

P.O No.4. *“El funcionario, contratista y/o personal de apoyo, debe verificar los datos diligenciados por el líder ambiental, y firmar en el Formato de Registro de almacenamiento de Residuos peligrosos generados”.*

P.O No.5. *“El área encargada del proceso de inventarios de la dependencia, sede y/o Orip, al momento de hacer entrega del residuo peligrosos (CPU, Mouse, Teclados, Impresoras, Monitores, Scanner, Periféricos y otros similares) al Sistema de Gestión Ambiental, debe entregar y/o suministrar copia del formato F4 (Atención Soporte técnico, mantenimiento correctivo/laboratorio/concepto técnico/servicio) y F3 (Control de Reintegros), teniendo en cuenta que es información necesaria para el diligenciamiento del formato de Registro de almacenamiento de los Residuos peligrosos generados”.*

P.O No.6. *“El líder ambiental de la dependencia, sede y/o Orip, solo debe recibir por el área encargada de inventarios, los residuos catalogados como RAEES (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) que tengan un concepto técnico A (Se encuentra en estado de obsolescencia tecnológica para la Entidad) y B (Se encuentra en estado inservible para dar de baja) por parte de la OTI”.*

3.5. REALIZAR EL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS RESIDUOS

En esta actividad se debe tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.7 “El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces, es el responsable de garantizar el manejo integral (generación, almacenamiento, transporte y disposición final) de los residuos peligrosos generados en la sede u Orip de su jurisdicción, por lo tanto NO deben enviar residuos peligrosos a la sede de Nivel Central ni al Almacén general de la SNR, lo anterior de acuerdo a la normatividad ambiental vigente”, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

Esta actividad el **líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces**, debe:

- Realizar el embalaje insitu y diligenciar el rótulo para los residuos peligrosos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones para cada uno de los residuos peligrosos generados:

3.5.1. Embalaje de los Residuos Peligrosos.

3.5.1.1. Residuos de Lámparas Fluorescentes.

Las bombillas, tubos fluorescentes, lámparas LED generadas, se deben embalar in situ donde son embalados en su empaque original o con cajas de cartón y papel vinipel, asegurando los extremos laterales del tubo fluorescente con cartón para evitar su ruptura, garantizando la integridad del elemento hasta la disposición final, luego son transportadas directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí son almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado, jornadas Posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la SNR

Ilustración 3. Luminarias



Fuente. Imagen de Google. 2023

3.5.1.2. Residuos de impresión.

Los residuos de impresión (Tóner, kits mantenimiento drums (fusores de imagen), cintas de impresión) se deben embalar in situ donde son empacados, embalados en su empaque original o con cajas de cartón y papel vinipel, garantizando la integridad del elemento hasta la recolección para la disposición final, luego son transportados directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí son almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado, jornadas Posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la SNR.

Ilustración 4. Tones, Kit de Mantenimiento, Drums



Fuente. Imagen de Google. 2023

3.5.1.3. Residuos de RAEES.

Una vez culminado el procedimiento de baja de bienes inservibles de la Superintendencia de Notariado y Registro, se procede a embalar in situ donde son empacados, embalados en su empaque original o con cajas de cartón, papel vinipel y lonas, entre otros, de tal forma que estén cubiertos y protegidos completamente, Si el equipo es de gran tamaño puede entregarse sin empaque procurando protegerlo para evitar accidentes durante el transporte, se debe realizar la entrega de los RAEES a un a un gestor externo autorizado, jornadas Posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la SNR.

Ilustración 5. RAES

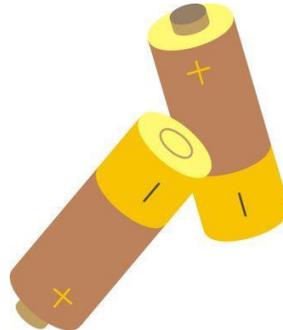


Fuente. Imagen de Google. 2023

3.5.1.4. Pilas

Los residuos de pilas, se deben embalar in situ donde son empacados, embalados con cajas de cartón y papel vinipel, garantizando la integridad del elemento hasta la recolección para la disposición final, luego son transportados directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí son almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado o jornadas Posconsumo.

Ilustración 6. Pilas



Fuente. Imagen de Google. 2023

3.5.2. Diligenciar el formato Rótulo para los residuos peligrosos (Ver Ilustración No.7), para identificar los residuos, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos y la clasificación de los residuos peligrosos.

- Símbolo de peligrosidad.
- Identificación y domicilio del generador.
- Nombre del residuo.
- Contenido del residuo peligroso.
- Fecha de pesaje
- Peso en kg

Ilustración 7. Rotulo para los Residuos Peligrosos

		PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL									
		PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS									
		FORMATO: ROTULOS PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS									
SEDE DE GENERACION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS						REGIONAL Y/O CIUDAD			FECHA DE PESAJE		
ELABORADO POR						CARGO Y AREA					
TIPO DE RESIDUO PELIGROSO											
Luminarias		Elementos de Impresión		Pilas		Baterias		Aceite Usado		Raees	
Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg
 						<p>INDICADORES DE PELIGRO: Toxico para la salud humana, puede contaminar de manera persistente aire, agua, suelo y los organismos vivos.</p> <p>CONSEJOS DE PRUDENCIA: Los materiales pesados pueden ser peligrosos para el ambiente; deberia prestar atención especial al aire, suelo y al agua.</p>					

Fuente. Propia SGA – SNR. 2023

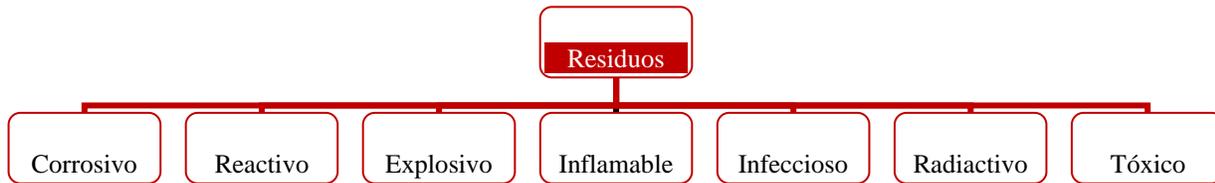
3.5.3. Clasificación de los Residuos Peligrosos

A pesar que existen varios sistemas de clasificación y símbolos para las sustancias peligrosas, como, la Unión Europea (UE), National Fire Protection Association (NFPA) o Hazardous Materials Identification System (HMIS), su uso es voluntario en nuestro país. El sistema reglamentado en el territorio nacional es el de las Naciones Unidas (UN).

Las Naciones Unidas dividen las mercancías peligrosas en nueve clases, con sus respectivas subdivisiones, de esta forma se puede profundizar adecuadamente en su peligrosidad. Cada clasificación cuenta con un número, que, a su vez, es acompañado de un símbolo de peligrosidad en forma de rombo que muestra la clase de riesgo. Para la identificación y clasificación de un residuo peligroso se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El conocimiento técnico sobre las características de los insumos y procesos asociados con el residuo generado, se puede identificar si el residuo posee una o varias de las características que le otorgarían la calidad de peligroso.
- Listas de residuos o desechos peligrosos contenidas en el Anexo I y II del decreto 4741 de 2005.
- Caracterización físico-química de los residuos o desechos generados.

Ilustración 8. Clasificación de los Residuos Peligrosos⁴



Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR, 2023

Las características enunciadas anteriormente se describen a continuación:

Tabla 2. Características de peligrosidad de sustancias Corrosivas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Corrosivas	<p>Característica que hace un residuo o desecho por acción química, puede causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <p>a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>b) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>c) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>d) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>e) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>f) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>g) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>h) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 Unidades.</p> <p>i) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

⁴ Decreto 1076 de 2015.

Tabla 3. Características de peligrosidad de sustancias Reactivas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Reactivas	<p>Es aquella característica que presenta un residuo o desecho al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos. Tiene cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <p>a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o ambiente cuando se mezcla con agua.</p> <p>b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores, o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la vida humana o el ambiente.</p> <p>c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados.</p> <p>d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier elemento o sustancia.</p> <p>e) Provocar o favorecer la combustión.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 4. Características de peligrosidad de sustancias Explosivas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Explosivas	<p>En estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua.</p> <p>b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25°C y presión de 1.0. atm.</p> <p>Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto técnico.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 5. Características de peligrosidad de sustancias inflamables.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Inflamables	<p>Característica que hace un residuo o desecho por acción química, puede causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <p>a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>b) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>c) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>d) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>e) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>f) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>g) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 unidades.</p> <p>h) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p> <p>Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o igual a 12.5 Unidades.</p> <p>i) Líquido y corroer el acero de 6.35mm/año a 55°C.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 6. Características de peligrosidad de sustancias patógenas, biológicas o infecciosas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Patógenas, Biológicas o Infecciosas	<p>Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos: los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 7. Características de peligrosidad de sustancias Radioactivas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Radioactivas	<p>Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isotopos, con una actividad radioactiva por unidad de masa superior a 70KBq/Kg (setenta becquerles por Kilogramo) o 2nCi/g (dos nano curies por gramo). Capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpúsculo electromagnético que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 8. Características de peligrosidad de sustancias Tóxicas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Tóxicas	<p>Aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables adversos puede causar daño a la salud humana y/o ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondientes.</p> <p>Además, se considera residuo o desecho toxico aquel que, al realizársele una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCPL), contiene uno o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la Tabla 3, "Concentraciones máximas de contaminantes para la prueba TCLP" anexo en el decreto 4741 de 2005, en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos en dicha tabla.</p>	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 9. Características de peligrosidad de sustancias misceláneas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Misceláneas	Sustancias no cubiertas dentro de las otras clases pero que ofrecen riesgo, incluyendo por ejemplo, material modificado genéticamente, sustancias que se transportan a temperatura elevada y sustancias peligrosas para el ambiente, no aplicables a otras clases.	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 10. Características de peligrosidad de sustancias misceláneas.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Misceláneas	Sustancias no cubiertas dentro de las otras clases pero que ofrecen riesgo, incluyendo por ejemplo, material modificado genéticamente, sustancias que se transportan a temperatura elevada y sustancias peligrosas para el ambiente, no aplicables a otras clases.	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

Tabla 11. Sustancias peligrosas para el medio ambiente.

CLASE	CARACTERÍSTICAS	SIMBOLO
Sustancias Peligrosas para el Medio Ambiente	Todas la sustancias, mezclas o soluciones, sólidas o líquidas, de cualquier clase, que al ser liberadas al medio acuático o no acuático, pueden producir un daño del ecosistema por desequilibrio inmediato o posterior.	

Fuente: Sistema de gestión ambiental SNR, 2023

3.6. REALIZAR EL PESAJE Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En esta actividad se debe tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.8 “El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces, debe adecuar un espacio o alternativa de almacenamiento temporal para los residuos peligrosos generados en cada sede y/o Orip, conforme a las especificaciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.6.1.3.1. y Resolución 1023 De 2005, art. 3.”, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

Esta actividad el líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces, debe:

- Verificar que todos los residuos estén embalados y rotulados para ser trasladados al cuarto de residuos peligrosos para el respectivo pesaje y almacenamiento temporal, como se indica a continuación:

3.6.1. Lineamientos del Pesaje y Almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos.

3.6.1.1. Pesaje

Al momento de realizar el ingreso de los residuos peligrosos al cuarto o espacio definido para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos se debe realizar el pesaje mediante una balanza, la cual debe estar siempre ubicada en el almacenamiento central; además se debe culminar el diligenciamiento del formato registro de almacenamiento de Residuos peligrosos Generados (Ver Ilustración No.2), registrando el peso de los residuos que ingresan al cuarto.

3.6.1.2. Condiciones del cuarto de almacenamiento temporal para los residuos peligrosos

Los cuartos o áreas de almacenamiento temporal deben ser construidos o adecuados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2981 de 2013 y en la Norma Técnica Colombiana GTC 24.

3.6.1.2.1. Ubicación

Los cuartos de almacenamiento de residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables deberán estar aislado de las áreas comunes especial de zonas de alimentación, baño y zonas donde permanezca personal por larga duración.

3.6.1.2.2. Divisiones y muros

El cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos deberá estar aislado de las demás edificaciones existentes, por esta razón los materiales de división deben ser muros resistentes en materiales duraderos, con un acabado de fácil limpieza.

Tabla 12. Divisiones y muros

Muro en mampostería, con acabado en pintura súper lavable	Muro en maderplast perfiles
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.3. Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas)

Deben ser resistentes a los residuos y a las sustancias que emitan dichos, deben ser lisos, antideslizantes y no deben tener grietas que dificulten la limpieza de posibles derrames.

Tabla 13. Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas)

Epoxico tipo Sika Floor 20	Piso en cuarzo	Epoxico tipo Sika Floor 261
		

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

Nota. Para todos los tipos de acabado se debe garantizar recubrimiento de la media caña.

3.6.1.2.4. Hidrosanitario

No deben existir drenajes abiertos para prevenir la descarga a cuerpos de agua o al sistema de alcantarillado, sin embargo, cada cuarto debe contar con una rejilla de piso para limpieza y aseo.

Tabla 14. Hidrosanitario

Rejilla compacta ciega	Rejilla piso con tapa ciega
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.5. Ventilación (en lo posible natural, evitando riesgos de incendio)

El cuarto debe contar con amplia ventilación dependiendo de las sustancias peligrosas. Dicha ventilación depende de la ubicación del cuarto, si es dentro de la edificación o externo, la ubicación determina la puerta de cada cuarto y si es necesario equipos de extracción.

Tabla 15. Ventilación Puertas

Cuarto interno Puerta metálica persiana	Cuarto externo. Puerta metálica malla
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

Tabla 16. Extractores

Extractores con tubería de ventilación exterior	Extractor
	<p>NO APLICA</p>

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.6. Iluminación y puntos de corriente

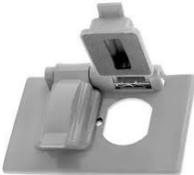
Se debe implementar iluminación artificial adicional a la natural y se debe utilizar señalización, los materiales de la señalización deben ser resistentes a golpes, el clima y a las sustancias allí almacenadas. Además, Los toma corriente deben ser todos de seguridad Gfci con tapa interperie metálica.

Tabla 17. Iluminación

Luz De Emergencia Led Con Respaldo	Panel Led Redondo Sobreponer
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

Tabla 18. Puntos de Corriente

Toma Gfci con tapa interperie	Panel Led Redondo Sobreponer
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

Tabla 19. Media caña y rampa de acceso

Media caña	Rampa de acceso y contrapiso elevado
	

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.7. Techos

Deben estar diseñados de tal forma que no admitan el ingreso de agua lluvia a las instalaciones, pero que permitan la salida del humo y el calor en caso de un incendio. Esto debido a que la rápida liberación del humo y el calor mejorará la visibilidad de la fuente de fuego y retardará su dispersión lateral. La estructura de soporte del techo debe construirse con materiales no combustibles. La madera dura o los marcos de madera tratada son aceptables siempre y cuando la cubierta no sea combustible. Las cubiertas deben ser fabricadas con un material que se disgregue fácilmente con el fuego y en consecuencia permita la salida del humo y el calor.

Tabla 20. Techos



Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.8. Dispositivos de detección de fuego y sistema de respuesta (extintor)

Un extintor es un elemento portátil destinado a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos de forma breve en primera intervención⁵.

Tabla 21. Extintor Multipropósito



Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

⁵ <https://profuego.es/definicion-tipo-y-clasificacion-de-extintores/>

3.6.1.2.9. Balanza

Son instrumentos destinados a determinar el peso de los residuos, se caracterizan por su exactitud y por su precisión⁶.

Tabla 22. Balanza



Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.10. Estibas (plásticas)

Las estibas son estructuras planas que se utilizan como base para para soportar los residuos almacenados.

Tabla 23. Estibas Plásticas



Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

⁶ <https://media.utp.edu.co/archivos/M%C3%B3dulo%20II.%20Operaciones%20B%C3%A1sicas.pdf>

3.6.1.2.11. Kit Antiderrames para la atención de emergencias y/o contingencias ambientales

Los kits para la atención de emergencias y/o contingencias ambientales deben estar ubicados en los cuartos y/o alternativa de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, y deben estar dotados con los elementos que se relaciona a continuación:

- 1 absorbente granulado vegetal x 1kg
- 2 Barrera absorbente oleofílica 7.5 cm x 1.20 m
- 1 cepillo de mano
- 4 Bolsa hazmat roja 70cm x 90 cm
- 1 chaleco reglamentario con doble banda reflectiva
- 1 desengrasante certificado x 500 cc
- 1 Par de Guantes de Nitrilo 13"
- 1 juego de Tacos de madera x 4 piezas
- 1 gafas de seguridad Ansi z87.1 certificadas
- 1 martillo con cabeza de goma o caucho (antichispa)
- 1 linterna luz tipo LED pequeña de 40 lm
- 1 caneca plástica con tapa color azul de 10 galones (marcada con frase kit antiderrames)
- 1 masilla epóxica pequeña x 40 gr
- 10 paños absorbentes oleofílicos 50x40 cm
- 1 recogedor de mano plástico
- 1 cinta de señalización por 50 metros
- 1 pala antichispa certificada (plástica color naranja)
- 1 Respirador tipo industrial negro
- 12 Tapones macho pvc roscados ½ pulgada
- 12 Tapones hembra pvc roscados ½ pulgada
- 1 rollos de Teflón ¾ x 100 metros
- Guantes de caucho calibre 35 XL
- Overol antifuídos lavable talla L
- 1 instructivo de uso

Tabla 24. Elementos Kit de Emergencias y/o Contingencias Ambientales

Absorbente granulado vegetal	Barrera absorbente oleofílica	Cepillo de mano	Bolsa roja	
				
Chaleco con doble banda reactiva	Desengrasante certificado	Guantes de Nitrilo	Juego de tacos de madera x 4	
				
Gafas de seguridad Certificadas	Martillo antichispa con cabeza de goma o caucho	Linterna luz tipo LED pequeña	Overol antifuídos lavable	Caneca contenedora azul
				
Masilla epóxica pequeña	Paños absorbentes oleofílicos	Recogedor de mano plástico	Guantes de caucho	Respirador tipo industrial negro
				

Cinta de señalización	Pala antichispa	Tapón macho	Tapón hembra	Rollo teflón
				

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental SNR 2023

3.6.1.2.12. Otras condiciones

- El área debe estar restringida para únicamente personal autorizado.
- Alejado de zonas densamente pobladas.
- Alejado de fuentes de captación de agua potable.
- Los residuos peligrosos deben estar separados de acuerdo a su origen o clasificación interna y deben estar ubicados dentro del cuarto de acuerdo con las medidas correspondientes a la matriz de compatibilidad química.
- Los sitios de ubicación de los residuos deben estar claramente identificados según su clasificación interna y se deben encontrar apilados cronológicamente de acuerdo a su ingreso al cuarto de almacenamiento. (Ver Ilustración 9).
- Contar con rotulado, etiquetado y con hojas de seguridad de los residuos.
- El almacenamiento de residuos peligrosos no puede superar los 12 meses.
- Está prohibido almacenar cualquier elemento diferente a los residuos peligrosos destinados para el área.
- Tomar las precauciones necesarias para la manipulación y almacenamiento.
- Asegúrese que el área de almacenamiento para los productos de tóner y cartuchos remanufacturados se mantenga por debajo de 40° C. Recuerde siempre que la superficie negra del cartucho absorbe naturalmente el calor, por lo tanto, no lo exponga directamente al sol.
- Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Los residuos peligrosos deben ser recogidos a medida que se generan y se deben almacenar temporalmente teniendo en cuenta la siguiente matriz de compatibilidad que se evidencia en la ilustración 10.

Ilustración 9. Rótulos para Ubicar en el cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos



Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR, 2023

Ilustración 10. Matriz de Compatibilidad Química

NOMBRE COMERCIAL		PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEES									
		Toner y/o elementos de impresión	Tubos fluorescentes	Baterías ácido plomo	RAEES	Pilas	Aceites usados	Combustible	Elementos impregnados		
NOMBRE COMERCIAL	CLASES										
Tóner y/o consumibles de impresión	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios										
Tubos fluorescentes	Clase 6 Sustancias Tóxicas y sustancias infecciosas										
Baterías ácido plomo	Clase 8 Sustancias corrosivas										
RAEES	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios										
Pilas	Clase 8 Sustancias corrosivas										
Aceites usados	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios										
Combustibles	Clase 3 Líquidos inflamables										
Elementos impregnados	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios										

Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR, 2023

3.7. ¿SE IDENTIFICÓ UNA ALTERNATIVA PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS?

En esta actividad se evidencia una pregunta, que en su interior indica una decisión que tiene dos alternativas. En las líneas de conexión que salen del rombo se indican las respuestas a la pregunta, que

dan lugar a los caminos seguidos en función de estas respuestas, dependiendo de que la condición se cumpla o que no se cumpla. Implica un retroceso o una continuidad en la actividad.

El Líder Ambiental de la dependencia, Sede, Dirección Regional u ORIP, o quien haga sus veces, debe:

Mínimo una vez al año o cuando se amerite, solicitar mediante oficio y/o correo electrónico, los requisitos necesarios y/o información para realizar la recolección y disposición final de manera gratuita, de residuos peligrosos generados en su dependencia, sede, Dirección regional u orip, como se indica a continuación:

- Jornadas posconsumo con la autoridad ambiental (corporación autónoma regional) y territorial de su jurisdicción (alcaldía, gobernación).

Jornada Pos consumo.

Una jornada posconsumo, es una actividad gratuita de recolección masiva de diferentes residuos, promovida por las alcaldías locales, **autoridad ambiental y territorial de su jurisdicción**, en la cual participan diferentes gestores autorizados por la autoridad ambiental competente y que cuenta con los permisos, y licencias exigibles, de acuerdo a ello se debe tener **soporte de la gestión realizada con las entidades y empresas correspondientes**.

1. Solicitar a los proveedores y/o contratistas la gestión de los residuos peligrosos generado por la prestación del servicio.

Proveedores y/o contratistas de la SNR.

Se debe solicitar al supervisor (funcionario de la SNR) del contrato (Consumibles impresión, mantenimiento de plantas eléctricas, mantenimiento de UPS, ascensores y parque automotor) el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores y contratistas referentes a la disposición final de los residuos peligrosos generados; esta actividad la debe realizar El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces.

2. Solicitar a empresa y/o entidad privadas si brindan de manera gratuita la recolección y disposición final de los residuos peligrosos.

Nota: Es importante tener en cuenta que las solicitudes debe tener en el cuerpo del oficio y/o solicitud que la recolección sea de manera gratuita y que se certifique la entrega de los residuos peligrosos.

Tener en cuenta:

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No. 9. *“El Líder Ambiental de la Dependencia, Dirección Regional u ORIP correspondiente, o quien haga sus veces, debe consultar mediante oficio a la autoridad ambiental y territorial de su jurisdicción (Alcaldía, Gobernación, Corporación autónoma regional,*

proveedores, Entidades externas) los términos y condiciones de las jornadas posconsumo gratuitas (fechas, puntos de recolección y demás) y el listado de los gestores externos autorizados para la recolección y disposición final, además debe archivar soportes (trazabilidad) de la gestión realizada”, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No. 18. Queda prohibida tanto la disposición de residuos peligrosos y aparatos eléctricos y electrónicos en rellenos sanitarios como la entrega a fundaciones, entidades sin ánimo de lucro u organizaciones de recicladores que no cuenten con licencia ambiental y no se encuentren legalmente registrados de conformidad con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1512 de 2010 o recibir algún tipo de contraprestación económica por la entrega de dichos residuos.

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No. 19. La SNR no podrá acarrear ningún gasto para la entrega de los elementos, ni recibir ningún tipo de contraprestación económica por la entrega de los bienes dados de baja.

¿Se identificó una alternativa y/o un gestor externo autorizado para dar disposición final a los residuos peligrosos generados?

Si responde **SI** se debe dirigir al Actividad No.8 Notificar al SGA y si responde **NO** se debe dirigir a la Actividad No. 10 Informar al SGA.

3.8. NOTIFICAR AL SGA

El líder ambiental de la dependencia, sede u Orip o quien haga sus veces, debe notificar al Sistema de Gestión Ambiental mediante correo electrónico u oficio, el gestor externo identificado y seleccionado.

Adjunto a este correo el líder ambiental de la dependencia, Dirección Regional, Orip o quien haga sus veces, debe anexar la documentación legal del gestor externo identificado y seleccionado, como se indica a continuación:

- RUT
- Cámara de comercio
- Licencia Ambiental

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No.10, identificada en el procedimiento Gestión de los Residuos Peligrosos. “*El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces, debe remitir al SGA los documentos (soportes) del gestor externo identificado, con el fin de que el Sistema de Gestión Ambiental verifique y valide la documentación remitida*”.

3.9. ¿EL GESTOR EXTERNO CUMPLE CON LO DECRETADO POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL?

En esta actividad se evidencia una pregunta, que en su interior indica una decisión que tiene dos alternativas. En las líneas de conexión que salen del rombo se indican las respuestas a la pregunta, que dan lugar a los caminos seguidos en función de estas respuestas, dependiendo de que la condición se cumpla o que no se cumpla. Implica un retroceso o una continuidad en la actividad.

El equipo del sistema de gestión ambiental debe:

- Revisar de la documentación que fue remitida por la dependencia, sede u orip.
- El SGA mediante correo electrónico debe dar respuesta a la solicitud realizada por parte de la sede u orip, donde informa si el gestor externo cumple con lo requerido por la normatividad ambiental vigente, en relación al manejo integral de los residuos peligrosos

¿El gestor externo cumple con lo decretado por la normatividad ambiental?

Si responde **SI** se debe dirigir al Actividad No.12 “Autorizar la salida de los residuos peligrosos” y si responde **NO** se debe dirigir a la Actividad No. 7 “¿Se identificó una alternativa para la disposición final de los residuos generados?”.

3.10. INFORMAR AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SNR

El líder Ambiental de la dependencia, sede u ORIP o quien haga sus veces, debe solicitar al Sistema de Gestión Ambiental, mediante correo electrónico u oficio, la necesidad de identificar un gestor externo autorizado para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos.

Adjunto a la solicitud, la dependencia, sede u ORIP, debe remitir al SGA como mínimo tres soportes (oficios, correos) de las solicitudes y respuesta técnicas realizadas y emitidas a la alcaldía municipal, gobernación, corporación autónoma regional de su jurisdicción, empresas y/o entidades externas, proveedores y anexar el formato de inventario de residuos peligrosos para conocer la cantidad, peso y tipos de residuos a disponer.

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No.11, identificada en el procedimiento Gestión de los Residuos Peligrosos. “*El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces, debe remitir al SGA como mínimo tres soportes (Correo, oficios y demás), trazabilidad de las solicitudes y respuestas técnicas emitidas por la (Alcaldía, Gobernación, Corporación autónoma regional, proveedores, gestores externos, además, se debe anexar el formato de inventario de residuos peligrosos (diligenciado))*”.

3.11. GESTIONAR LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El SGA debe verificar los documentos recibidos (trazabilidad) y proceder a realizar la gestión con empresas, entidades o proveedores para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados. Posteriormente el SGA debe notificar a la Orip la identificación del gestor externo seleccionado.

3.12. AUTORIZAR LA SALIDA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

El Jefe de Área, Registrador, o quien haga sus veces, debe:

- Autorizar la salida de los residuos peligrosos, por medio de correo electrónico a la empresa de Seguridad.

3.13. ENTREGAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS

El Líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces, debe:

- Diligenciar el acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos (Ver ilustración No. 11).

El líder Ambiental de la dependencia u oficina correspondiente, o quien haga sus veces, y el Transportador de residuos peligrosos, deben:

- Firmar el acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.

Además, el transportador debe suministrar al líder ambiental de la dependencia, sede u Orip, un soporte y/o manifiesto de transporte de los residuos peligrosos entregados donde se especifique, fecha de entrega, nombre de la dependencia, sede u Orip que entrega los residuos, tipo de residuo, cantidad y peso.

Tener en cuenta:

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No.12, identificada en el procedimiento Gestión de los Residuos Peligrosos. *“El Líder Ambiental o quien haga sus veces debe diligenciar y firmar el Acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos, certificando que los residuos entregados estén en calidad de donación y no recibir ninguna contraprestación económica por la entrega de los mismos.”*

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No. 18. Queda prohibida tanto la disposición de residuos peligrosos y aparatos eléctricos y electrónicos en rellenos sanitarios como la entrega

fundaciones, entidades sin ánimo de lucro u organizaciones de recicladores que no cuenten con licencia ambiental y no se encuentren legalmente registrados de conformidad con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1512 de 2010 o recibir algún tipo de contraprestación económica por la entrega de dichos residuos.

Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operación No. 19. La SNR no podrá acarrear ningún gasto para la entrega de los elementos, ni recibir ningún tipo de contraprestación económica por la entrega de los bienes dados de baja.

3.13.1. Medidas para la entrega de residuos al transportador.

Anualmente o cuando se amerite, se realiza la entrega de los residuos peligrosos en Planes Posconsumo y/o al gestor externo autorizados en caso de ser necesario, se encarga de llevar a cabo la disposición final de los residuos.

Respecto al manejo de los residuos con características peligrosas como Luminarias, RAEES, elementos de impresión, baterías y pilas, que se encuentran enmarcados dentro de un programa posconsumo, cada sede generadora de residuos peligrosos se acoge a lo establecido en la normatividad ambiental vigente y realiza entrega de los residuos RAEES y peligrosos para la disposición final o aprovechamiento a un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental, también llamado “PROGRAMA POSCONSUMO”, se debe tener en cuenta que las empresas del servicio de transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final deberán hacer parte de dichos programas, aprobados mediante resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-.

La gestión de los residuos peligrosos o especiales posconsumo, también pueden ser gestionados con empresas o gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental para realizar el almacenamiento, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11 del Decreto 1076 de 2015; ya que no es necesario que estos hagan parte de un sistema de recolección selectiva aprobado por la ANLA y la entidad asume los costos que genere la gestión de los mismos.

Ilustración 11. Formato acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos

	PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		Código: SIG - SGA - PO - 02 - PR - 03 - FR - 01	
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE ENTREGA Y LISTA DE CHEQUEO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		Fecha: 26 - 07 . 2022	
SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS		REGIONAL Y/O CIUDAD		
ELABORADO POR		CARGO Y AREA		
FECHA DE ENTREGA		HORA DE ENTREGA		
1. RESIDUOS PELIGROSOS				
Elementos	Rotulado	Embalado	Cantidad	Peso -kg-
Luminarias				
Elementos de Impresión				
Pilas				
Baterías				
Raees				
Aceite Usado				
Otros				
TOTALES				
1.1 GESTOR TRASPORTADOR				
Entrega Jornada	Gestor		Licencia Ambiental	
Posconsumo	Transportador		ACTO	
Entrega Proveedor y/o Contratista	Gestor		Licencia Ambiental	
	Transportador		ACTO	
Gestor Externo	Gestor		Licencia Ambiental	
	Transportador		ACTO	
1.2 Datos del Transportador				
Marca del Vehículo		Tipo de Carrocería del		Placa del Vehículo
Nombres de los Responsables del Cargué de los residuos.				Numero de Cedula
				Numero de Cedula
				Numero de Cedula
Soporte y/o certificado de cargue - No.				
1.3 lista de chequeo al Transportador				
REQUERIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
A. Rótulos de identificación respectivos y visibles (etiquetado rotulado, número naciones unidas).				
B. Elementos básicos de protección personal: Guantes, tapabocas, gafas de seguridad, overol, bata, calzado cerrado preferiblemente				
C. Cuenta el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.				
D. Elementos o equipos básicos para atención de emergencias (Plan de contingencia)				
F. Cuenta con las hojas de seguridad de los materiales a trasladar, así como las tarjetas de emergencia.				
G. Cuenta con los elementos y herramientas necesarias para el cargue y descargue de los RESPEL.				
I. Se evidencia la compatibilidad entre los residuos peligrosos que van hacer transportados.				
J. Se evidencia que el vehículo se encuentra en buen estado para transportar los residuos.				
Observaciones Generales				
Jefe de Área, Registrador, Director Regional, o quien haga sus veces de la Sede que entrega los Residuos			Responsable de la Entrega (Funcionario o contratista de la SNR)	
Nombre: _____			Nombre: _____	
Firma: _____			Firma: _____	
Cedula: _____			Cedula: _____	
Responsable de la Recolección y/o Transporte				
Nombre: _____				
Firma: _____				
Cedula: _____				

Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR

3.14. RECIBIR LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

El líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces, debe:

- Recibir la certificación de disposición final de residuos peligrosos entregados, por parte de la jornada posconsumo, Contratista y/o proveedores de la entidad o Gestor Autorizado de acuerdo con los plazos dados por este.

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.13, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

P.O No. 13. *“El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces, debe solicitar al gestor autorizado que realiza la recolección y disposición final de los residuos peligrosos entregados, otorgue certificación la cual debe contener lo siguiente: datos generales del gestor externo (nombre, Nit, teléfono, Numero de licencia ambiental, y demás datos que certifiquen como gestor autorizado, Nombre de la Sede u Orip, fecha de entrega, tipo de residuo, peso en kilogramos y cantidad (Numero) de residuos entregados, y que la certificación cuente con la respectiva firma del representante legal del gestor externo autorizado”.*

- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos gestores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

3.15. DILIGENCIAR FORMATO BITÁCORA Y MEDIA MÓVIL

El líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces, debe:

- Diligenciar el formato de Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos entregados, teniendo en cuenta la información contenida en el formato Acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos, en el soporte y/o manifiesto de transporte de los residuos peligrosos, certificaciones de disposición final emitidas por parte del gestor externo, con el fin de certificar la cantidad de residuos peligrosos entregados al gestor autorizado, y contar con las evidencias para futuras auditorias de gestión ambiental. (Ver Ilustración No. 12).

Ilustración 12. Formato de Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos

SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS		REGIONAL Y/O CIUDAD		ELABORADO POR		TOTAL DE LUMINARIAS		TOTAL ELEMENTOS DE IMPRESIÓN		TOTAL PILAS		TOTAL BATERIAS		TOTAL ACEITE		TOTAL RAES		TOTAL RESPSEL						
PROCESO: SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL																								
PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS																								
FORMATO: BITÁCORA DE RESIDUOS PELIGROSOS																								
TIPO DE RESIDUO PELIGROSO CANTIDAD Y PESO EN KG												UNIDAD DE MEDIDA (KG. GL) POR MES SEGÚN EL RESIDUO PELIGROSO												
FECHA RECIBIDO	GESTOR AUTORIZADO (NOMBRE)	TRANSPORTADOR GESTOR	FECHA ENTREGA	Y29-A1189 TUBOS FLORESCENTES		Y13-A4879 ELEMENTOS DE IMPRESIÓN		PLUG		BATERIAS		ACEITES		RAES		PESO TOTAL KG	LUMINARIAS	ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	PILAS	BATERIAS	ACEITES	RAES	TOTAL RESPSEL (Kg/MES)	
				cant	Peso	cant	Peso	cant	Peso	cant	Peso	Galones	Peso	cant	Peso									
ENERO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
FEBRERO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
MARZO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
ABRIL																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
MAYO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
JUNIO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
JULIO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
AGOSTO																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
SEPTIEMBRE																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
OCTUBRE																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
NOVIEMBRE																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
DICIEMBRE																0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS																0								

SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS		REGIONAL Y/O CIUDAD		VIGENCIA (AÑO)				
ELABORADO POR		CARGO Y AREA						
PERIODO	Luminarias	Elementos de Impresión	Pilas	Baterías	Aceite	Raes	Total Respel (Kg/Mes)	Media Móvil últimos seis meses(Kg)
ENERO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
FEBRERO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
MARZO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
ABRIL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
MAYO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
JUNIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
JULIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
AGOSTO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
SEPTIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
OCTUBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
NOVIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
DICIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
Total Respel Generados								
Promedio de Generación de Residuos Peligrosos En Kg								-
Clasificación:								
DECRETO 4741 DEL 2005 CAPITULO VI ARTICULOS 27 Y 28								
GRAN GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 1,000.0 Kg/mes							
MEDIANO GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 100.0 Kg/mes Y MENOR A 1,000.0 Kg/mes							
PEQUEÑO GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 10.0 Kg/mes Y MENOR A 100.0 Kg/mes							

Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR

Tener en cuenta: Es de obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No.14 y 15, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

P.O No. 14. *“El líder Ambiental de la dependencia u oficina correspondiente, o quien haga sus veces, debe diligenciar el formato de Bitácora y Media Móvil con la información reportada en el soporte de carga y/o certificación de disposición final emitida por el gestor autorizado.”*

P.O No. 15. *“El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces será el responsable de elaborar y actualizar anualmente o cuando se solicite (teniendo en cuenta el cronograma establecido por el Sistema de Gestión Ambiental) el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, en la sede y/o Orip de su jurisdicción según lo indica la Guía de Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos”.*

3.16. CARGAR DOCUMENTACIÓN

El líder ambiental de la dependencia, sede u Orip, debe:

Cargar anualmente o cuando se solicite (teniendo en cuenta el cronograma establecido por el Sistema de Gestión Ambiental), la documentación (Certificaciones de disposición final- Manifiesto o soporte de transporte, Formato Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos, Formato Registro de almacenamiento de los Residuos peligrosos generados) en la carpeta One Drive asignada.

El Líder Ambiental de la Dirección Regional o quien haga sus veces, debe:

Revisar, consolidar y reportar anualmente o cuando se solicite (teniendo en cuenta el cronograma establecido por el Sistema de Gestión Ambiental) la información y/o soportes que adjuntan las oficinas de registro (Certificaciones de disposición final - Manifiesto o soporte de transporte, Formato Bitácora y Media Móvil de Residuos Aprovechables), en la carpeta One Drive asignada para cada oficina. El reporte se debe remitir al líder del Sistema de Gestión Ambiental al correo electrónico asignado.

Teniendo en cuenta: El obligatorio Cumplimiento la Política Operacional No. 16 y 17

P.O No. 16. *“El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces será el responsable de la implementación del presente procedimiento y de remitir la documentación requerida o solicitada por el Sistema de Gestión Ambiental con el fin de dar cumplimiento de las actividades ambientales.”*, identificada en el procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos.

P.O No. 17. *“El Jefe de Área, Registrador o quien haga sus veces será el responsable de remitir la documentación requerida o solicitada por la Dirección Regional de su jurisdicción con el fin de consolidar y remitir al Sistema de Gestión Ambiental en cumplimiento de las actividades ambientales.”*

3.17. PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Esta actividad indica que existe un procedimiento el cual es de obligatorio cumplimiento para el proceso de organización de documentos.

El líder Ambiental de la dependencia, sede u Orip, o quien haga sus veces, debe:

- Archivar las Certificaciones de disposición final, Formato Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos, Formato Registro de almacenamiento de los Residuos peligrosos generados, Documento PGIRESPEL. Conforme a lo dispuesto en el Procedimiento organización de documentos, los documentos físicos generados.

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Segregación en la fuente: Separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las actividades, servicios, procesos o procedimientos realizados en el establecimiento.

Residuo o desecho. Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Residuo o Desecho Peligroso. Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características y /o propiedades: **corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, patógenas**, puedan causar riesgo, deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud. De igual manera, si un residuo ordinario entra en contacto con un residuo peligroso, adquiere inmediatamente todas las características de peligrosidad de ese residuo. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005)

Generador. Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Gestión Integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social,

respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Manejo Integral. Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Almacenamiento. Depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Aprovechamiento y/o Valorización. Proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Tratamiento. Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Disposición Final. Proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Gestor o Receptor. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Plan De Gestión De Devolución De Productos Pos-Consumo: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos-consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

Movimiento interno: Acción de trasladar los residuos del lugar de generación al sitio de almacenamiento intermedio o central, incluye también el traslado de los residuos del almacenamiento intermedio al central cuando aplique.

Unidad de almacenamiento central: Área exclusiva y cerrada, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos mientras son presentados al transportador.

Unidad de transporte: (De acuerdo con lo definido en el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte). Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso de los vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque. Vehículo de carga: Vehículo autopropulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera.

SNR, Superintendencia de Notariado y Registro

PGIRESPEL. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

5. BIBLIOGRAFIA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Decreto 4741 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*”, 30 de diciembre de 2005.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 1692 transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado*”, Colombia 2002.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. “*Guías para manejo seguro y gestión ambiental de 25 sustancias químicas*”, Colombia.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. “*Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos*”, Colombia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto No. 321 “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas*”. Colombia 17 de febrero de 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-1 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 1 Explosivos*”, Colombia 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-3 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 3 Líquidos inflamables*”, Colombia 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-4 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 4 Sólidos inflamables*”, Colombia 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-6 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 6 Sustancias tóxicas e infecciosas*”, Colombia 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-8 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 8 Sustancias corrosivas*”, Colombia 1999.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-9 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 9 Sustancias peligrosas varias*”, Colombia 1999.

CEPIS. “*Guía para la definición y clasificación de residuos peligrosos*”,
<http://www.bvsde.paho.org/eswww/fulltext/gtz/defclarp/guiare.htm>

6. ANEXOS

Anexo 1. Formato Registro de Almacenamiento de Residuos Peligrosos generados.

Anexo 2. Formato Rotulo para los Residuos Peligrosos.

Anexo 3. Formato Acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.

Anexo 4. Formato Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos.

Anexo 5. Formato Inventario de Residuos Peligrosos (Elementos de Impresión, RAEES y Luminarias) a Nivel Nacional

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
SIG - SGA - PO - 02 - PR - 03 - GI - 01	01		Se crea la Guía.
SIG - SGA - PO - 02 - PR - 03 - GI - 01	02	26/07/2022	Cambios en el contenido de las actividades, creación del diagrama de flujo, inclusión y actualización de formatos necesarios dentro del procedimiento.
SIG - SGA - PO - 02 - PR - 03 - GI - 01	03	19/12/2023	Se actualiza el procedimiento y la documentación asociada de acuerdo al avance del Sistema de Gestión Ambiental.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación	
Claudia Lorena Álvarez Guerra	Angie Daniela Castro	Jullhember Campo Gutiérrez	Asesor de Despacho – Coordinador de grupo de servicios administrativos	Mónica Yaneth Galvis García	Coordinadora del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo
Profesional Especializado Tipo B – DAF - SGA	Profesional Universitario - OAP	Nickson Alejandro Hernández González	Técnico Administrativo Grado 14 -Líder SGA - DAF		
Fecha: 23 de Noviembre 2023	Fecha: 23 de Noviembre 2023	Fecha: 23 de Noviembre 2023		Fecha Aprobación: 19 de Diciembre de 2023	